

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN

Posterior al proceso de renovación de su matrícula mercantil o de su inscripción al Registro de Proponentes en el año 2014, usted podrá acceder a este beneficio que la Red de Cámaras de Comercio, Confecámaras y .CO Internet SAS y sus Registradores han puesto a su disposición para ayudarle a tener presencia en internet.

Este servicio es TOTALMENTE GRATUITO (por el primer año contado a partir de su fecha de renovación).

Para acceder al beneficio por haber renovado su Matrícula Mercantil le recomendamos esperar al menos 24 horas antes de iniciar el proceso de registrar su dominio en internet, este tiempo es requerido para garantizar que la información de su renovación es actualizada en la base de datos del RUES para que pueda ser consultada por el Registrador de Dominios en Colombia.

En caso de acceder al beneficio por haber renovado su Registro de Proponentes, espere por favor a que la Cámara de Comercio correspondiente le confirme que su Registro de Proponentes ha quedado renovado antes de iniciar el trámite para acceder al beneficio aquí indicado.

Para acceder a los beneficios realice los siguientes pasos:

1. Ingrese en su navegador a <http://www.dominios.com.co/confecamaras>
2. Seleccione el Registrador de su agrado sea **mi.com.co** o **dominioamigo.com**, esto lo puede hacer a través de los iconos de cada uno de ellos.



3. Al haber seleccionado uno de los dos Registradores disponibles, será llevado a la página web del mismo.
4. En la página web del registrador seleccionado se le solicitarán ciertos datos necesarios para continuar con el registro, como son: Identificación, nombre completo, nombre de la empresa (si es una persona jurídica), dirección, número telefónico fijo, número de celular. Igualmente se le solicitará que indique la Cámara de Comercio donde renovó, si el trámite lo está haciendo por haber renovado su registro mercantil o su registro de proponentes y el número de matrícula mercantil o de proponente.

Por último se le solicitará indique el DOMINIO que desea le sea asignado. Recuerde que el dominio será de la forma "midominio.com.co" (terminado siempre en .com.co). El

dominio hace referencia a su **nombre en internet**, y será la forma como podrá ser encontrado (por ejemplo www.midominio.com.co).

5. Llenado el formulario de registro y enviados los datos, automáticamente se validará que efectivamente usted tenga derecho a acceder al beneficio, de ser así, le llegará al correo electrónico que usted haya registrado en la Cámara de Comercio al momento de su renovación un email indicándole los pasos que debe seguir para activar el beneficio.
6. Aceptado el trámite por el Registrador, y asignado su dominio (luego de llegarle el correo de confirmación), usted podrá acceder a la página del Registrador seleccionado para iniciar el proceso de creación de su página web y de sus correos electrónicos.
7. Para recibir soporte en caso de tener dudas por favor comunicarse con las líneas de atención al cliente del Registrador Seleccionado (sea dominio amigo o mi.com.co).